Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Lo qual mdo se guarde y cumpla sin embargo de qualesqr leyes y pregma-
ticas destos mis reynos y señorios y que este tto. se aya seruido a esta aquisi-
cion el comisario [illegible] que pueda aber en contrario leyes
capitulares y difiniciones de la dha horden con todo lo qual para en quto.
a esto toca y por esta bez dispenso quedando en su fuerça y vigor para en
lo demas adelante y desta mi carta se tomara razon por don [illegible] de tapia
caballero de la horden de santiago mi secretario de los [illegible] y escri-
vanias de camara del dho mi consejo de las hordenes y por los contadores de
penas de la camara y gastos de justicia [illegible] dello y de esta no se a de
pagar el dho [illegible] diaz de que beba al [illegible] de la media anata catorce
mil nobecientos y sesenta mrs. que son los que por esta razon se an de pagar
todos los subcesores en el dho [illegible] de lo qual mando dar la presente en
san lorenzo a diez y seis dias del mes de otubre de mil y seis y quarenta y
quatro años yo el rey yo ger.mo de la camara secretario del rey nro. señor
la fice escriuir por su mdo. yo don anto. de luna don [illegible]
yo don alonso de la torre [illegible] don alonso de alarcon [illegible] tomase la
razon del titulo desta escriuania [illegible] año [illegible]
vania de camara de la horden de santiago [illegible] de tapia tome la razon
del titulo desta escriuania por [illegible] de la horden de
calatraba y alcantara [illegible] tome la razon
del titulo de [illegible] desta escriuania [illegible] en los libros de la contaduria
de penas de camara [illegible] tome la razon de
titulo de [illegible] desta escriuania contenido en los libros de la contaduria
[illegible] del consejo don joseph de [illegible] me
[illegible] chanciller manuel de quiros
[illegible] saco este traslado del titulo [illegible]
me fue entregado por [illegible] a quien se le volui [illegible]
[illegible]
[illegible] rico gomez bar.me de corredor [illegible]
[illegible] en la villa de mta. a beinte y dos dias del mes de di-
ziembre de mil y seiscientos y quarenta y quatro [illegible]
geronimo de herrera [illegible] residente en [illegible]
[illegible] de la horden de santiago [illegible]
[illegible] escriuania de camara [illegible] geronimo de herrera
[illegible] en la villa de mta. a beinte y dos del mes de diciembre
nombramto. de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante mi [illegible]